111 (ciento once)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 697

POR LA CUAL SE ADJUDICAN EL ÍTEM 1, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/19 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", ID: 361.949.

Asunción, 12 DIC. 2019

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME. N° 97590/2019 y otros), en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/19 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", ID: 361.949**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de noviembre de 2019 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta las Empresas **PARASOFT S.R.L. y DATALAB S.A.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación N° 83/19 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/19**.

Que, las Empresas **PARASOFT S.R.L. y DATALAB S.A.,** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial conforme se desprende del Acta de Evaluación N° 83/19.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones ha recomendado adjudicar a la Firma **PARASOFT S.R.L., PARA EL ITEM 1,** por un monto total IVA Incluido de **Gs. 439.605.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil)**. Del mismo modo, se ha sugerido declarar desierto el ítem 2, del presente llamado, de conformidad al Art. 30 – **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** que señala en su Inc. **a) "que no hubiese oferta alguna".**

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la **Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve:** ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 711/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

112(ciento doce)

TETÃ VIRU MOHENDAPY Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 697

POR LA CUAL SE ADJUDICAN EL ÍTEM 1, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", ID: 361.949.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", ID: 361.949**, a la Firma **PARASOFT S.R.L.**, **PARA EL ITEM 1**, por un monto total IVA Incluido de Gs. 439.605.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil), y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Declarar desierto **el ítem 2**, del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19**, de conformidad al Art. 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que señala en su Inc. a) "que no hubiese oferta alguna.

Art. 3°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2019 del Ministerio de Hacienda. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal

Art. 4°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar

EXPEDIENTE SIME N° 97590/2019